



Audiència Provincial  
Girona  
Presidència

## COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS SECCIONES DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE GIRONA

### Secciones Civiles

Dos son las Secciones Civiles de la Audiencia integradas ambas por cuatro Magistrados, de la siguiente forma:

#### Sección Primera

Magistrado-Presidente, en funciones, de la Sección Primera  
D. Fernando Ferrero Hidalgo

#### Magistrados

D. Carles Cruz Moratones

D<sup>a</sup> Rebeca Gonzalez Morajudo, titular del Juzgado de Primera Instancia núm. 5 de Mataró en comisión de servicio con relevación de funciones.

D<sup>a</sup> Soraya Callejo Carrión, titular del Juzgado de Primera Instancia núm. 32 de Barcelona en sustitución voluntaria debido al cese de la Magistrada D<sup>a</sup> Nuria Lefort como consecuencia de un concurso de traslado.

#### Sección Segunda

Presidente, en funciones, de la Audiencia Provincial de Girona y  
Magistrado-Presidente de la Sección Segunda  
D. José Isidro Rey Huidobro

#### Magistrados

D. Joaquim Miquel Fernández Font

D<sup>a</sup> Isabel Soler Navarro, Magistrada en situación de adscrita a Sección Segunda desde la incorporación de D. Carles Cruz Moratones

D. Jaime Masfarre Coll

El régimen de sustitución ordinario se realizará entre las dos Secciones, de tal modo que por orden descendente de escalafón se cubrirían las bajas de la otra Sección.



Audiència Provincial  
Girona  
Presidència

En la Sección Primera se establece una semana libre de señalamientos por magistrado al no haber riesgo de retraso en la llevanza de asuntos, por lo que el tribunal queda constituido por tres magistrados, librando cada semana uno de ellos por criterio de antigüedad.

En la Sección Segunda no se establece semana libre de señalamientos.

Una vez tienen los asuntos entrada en la sección, se procederá a su reparto. El reparto interno de los asuntos asignados a esta Sección se lleva a cabo conforme a las normas que a continuación se exponen, pensadas para lograr el mayor equilibrio de trabajo entre los Magistrados que componen la Sala no solo en cuanto al número de asuntos sino también en cuanto a su naturaleza y dificultad, actualizándolas al hecho de la incorporación a esta sección de un quinto Magistrado titular.

1.- Los asuntos procedentes de reparto se dividirán en las siguientes categorías:

- Familia no matrimonial
- Ejecución de títulos judiciales (Familia)
- Separaciones, divorcios, nulidades, modificación de medidas, violencia, filiación (subdivididos en tramos de hasta 250 folios; hasta 500 folios, hasta 750 folios, hasta 1000 folios y mayores de 1000 folios)
- Oposición a resoluciones administrativas de protección de menores
- Ordinarios (subdivididos en tramos de hasta 250 folios; hasta 500 folios, hasta 750 folios, hasta 1000 folios; hasta 1500 folios y mayores de 1500 folios)
- Verbales (subdivididos en tramos de hasta 250 folios y mayores de 250 folios)
- Verbales unipersonales. (subdivididos en tramos de hasta 250 folios y mayores de 250 folios)
- Ejecución de títulos hipotecarios i cambiarios
- Medidas cautelares
- Monitorios
- Abstenciones
- Recursos de Queja
- Incidentes y demás materias.
- Condiciones generales de la contratación, (esta última categoría es debido a la publicación de la L.O. 7/2022 de modificación de la Ley Orgánica 6/1985,)

La modificación del reparto con esta última categoría ha sido aprobada por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en fecha 27 de septiembre de 2022 estando pendiente su implantación por los servicios informáticos.



Audiència Provincial  
Girona  
Presidència

2.- La asignación de ponencias se efectuará conforme a los turnos señalados y por orden de su entrada, comenzando por el Presidente y siguiendo después los Magistrados según su antigüedad en la Carrera.

Los Magistrados que en el futuro puedan sustituir a los actuales componentes de la Sección ocuparán, a estos efectos, el lugar del Magistrado cuya plaza cubran, quedando asignados al mismo las ponencias que el anterior ya tenía asignadas y se les asignarán las futuras manteniéndose el orden de antigüedad que tenía el Magistrado sustituido.

En principio, cuando el llamado a sustituir supere el módulo de productividad elaborado por el Consejo General del Poder Judicial, no asumirá las ponencias del Magistrado/a sustituido, excepción hecha de aquel Magistrado que desee cobrar por sustitución.

Los correspondientes Presidentes de Sección se han comprometido a adaptar las agendas de señalamiento a las necesidades que surjan relacionadas con bajas.

En su caso, y en supuestos de baja de larga duración, se dará cuenta al Presidente de la Audiencia Provincial para activar las otras vías de sustitución externa, ya sea por otros jueces de instancia del territorio o excepcionalmente por jueces de adscripción territorial, en expectativa de destino o en prácticas.

Reiterando la observación que hizo esta Presidencia el pasado año, el sistema de reparto Civil aprobado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, está presentando serios problemas de aplicación desde que es operativo el expediente telemático. Y ello es así, por cuanto los expedientes tramitados telemáticamente llegan a la Oficina de Reparto sin la indicación del número de folios digitales. Ello implica que en dicha oficina hacen el reparto en función de la materia de cada asunto digital que llega. Pero sin tener en cuenta el número de folios (digitales) que constituye el otro parámetro determinante en el sistema de reparto. Se intentó solucionar con los órganos de la Generalitat encargados de la programación informática, no se ha dado solución alguna.



Audiència Provincial  
Girona  
Presidència

### Secciones Penales

Dos son las Secciones Penales, compuestas en la actualidad por, cinco Magistrados en la Sección Tercera y cinco en la Sección Cuarta, de la siguiente forma:

#### Sección Tercera

Magistrada-Presidenta  
D<sup>a</sup> Fátima Ramírez Souto

Magistrados  
D<sup>a</sup> Sonia Losada Jaén  
D. Ildefonso Juan Ramón Carol Grau  
D. Juan Mora Lucas  
D. Manuel Ignacio Marcello Ruiz

#### Sección Cuarta

Magistrado Presidente  
D. Adolfo Jesús García Morales

Magistrados  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Iglesias Carrera, de baja médica de larga duración.  
D. Víctor Correas Sitjes, en situación de adscrito  
D<sup>a</sup> María Mercedes Alcazar Navarro, titular del Juzgado de lo Penal núm. 2 de Girona en comisión de servicio con relevación de funciones  
D. Daniel Varona Gómez, magistrado suplente

En estas Secciones para dar cumplimiento a las necesidades de sustitución ordinaria, se prevé la organización de la agenda de señalamientos de tal modo que en cada Sección, uno de los integrantes de la misma quede semanalmente liberado, por un orden escalafonal descendente, de la necesidad de entrar a sala, pudiendo, en consecuencia, asumir las necesidades de sustitución de la otra Sección.

En principio, las ponencias de sala del magistrado sustituido serán asumidas por miembros de la misma Sección, sin perjuicio de los ajustes y compensaciones que se puedan prever internamente en cada una de las Secciones.



Audiència Provincial  
Girona  
Presidència

Durante la semana en la que el magistrado correspondiente estará a expensas de la posibilidad de sustituir en la otra Sección, éste mantendrá el reparto y despacho

de las apelaciones propias señaladas. Lo anterior no supone que voluntariamente puedan asumirse, además, las ponencias del magistrado sustituido.

Los correspondientes Presidentes de Sección se han comprometido a adaptar las agendas de señalamiento a las necesidades que surjan relacionadas con bajas.

Los asuntos se repartirán entre las Secciones Tercera y Cuarta, por parte del Servicio Común Procesal General, en un reparto igualitario que se practica de manera informática, con arreglo a los siguientes criterios:

Los asuntos derivados de todos los recursos de apelación de la provincia se reparten entre las dos secciones en función de las normas de reparto aprobadas por acuerdo de la Sala de Gobierno

Los procedimientos deberán distribuirse de manera proporcional entre las dos Secciones.

Todos los rollos de apelación en que se resuelvan recursos interpuestos contra una resolución dictada en fase de instrucción o en fase intermedia en un procedimientos penal en concreto, deberán repartirse a la misma Sección que conoció del primero de ellos, para que la otra Sección pueda conocer sin contaminación y eventualmente tanto de los recursos que se puedan interponer contra la sentencia de primera instancia como del juicio oral en aquellos asuntos en los que la competencia de enjuiciamiento le corresponda.

No así aquellos asuntos en los que la competencia le venga atribuida orgánicamente a la Sección Cuarta, por su especialización en asuntos de violencia de género.

Los procedimientos de Tribunal de Jurado se repartirán por magistrado, y no por Secciones.

La resolución que declare la nulidad de actuaciones tiene carácter definitivo. Si el asunto vuelve de nuevo a la Audiencia generará un nuevo reparto.

Los asuntos relativos a violencia de género se reparten exclusivamente en la Sección Cuarta por ser la especializada en dicha materia.

- Por cada asunto repartido a la sección Cuarta se repartirá un recurso a la Sección Tercera referente a delitos de lesiones, hurtos, robos, alcoholemias y desobediencia.



Audiència Provincial  
Girona  
Presidència

- Y respecto de las causas para enjuiciamiento, por cada asunto de Violencia de Género repartido a la Sección Cuarta, se repartirá un asunto relativo a delitos de homicidio imprudente o lesiones a la Sección Tercera.
- Todos los asuntos de violencia de género, con independencia de que se resuelvan por Sentencia o Auto, se compensarán con un Juicio Ordinario del turno 1º de reparto general.

La asignación de ponencias se efectuará conforme a los turnos señalados y por orden de su entrada, comenzando por el Presidente y siguiendo después los Magistrados según su antigüedad en la carrera

En su caso, y en supuestos de baja de larga de duración se dará cuenta al Presidente de la Audiencia Provincial para activar las otras vías de sustitución externa, ya sea por otros jueces de instrucción del territorio o excepcionalmente por jueces de adscripción territorial, en expectativa de destino o en prácticas..

En Girona, a 10 de octubre de 2022

*Fdo.: Jose Isidro Rey Huidobro  
Presidente en funciones de la Audiencia Provincial de Girona*





**SG/nv**

**T.S. nº 216/22**

**D. JOAQUIM MARTÍNEZ SÁNCHEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA.**

**C E R T I F I C O** : Que la Sala de Gobierno del mismo, en sesión celebrada el 22 de noviembre de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que en su parte necesaria dice:

**UNO.**-Por el ponente, el Excmo. Sr. Presidente se da cuenta de las propuestas sobre turnos de reparto, constitución y funcionamiento de las distintas Salas del TSJ de Cataluña y de las Secciones de sus Audiencias Provinciales para el año 2023, en el Expediente referencia T.S. núm. 216/2022.

“Tomado conocimiento de las propuestas remitidas por los presidentes de los respectivos órganos, la Comisión de la Sala de Gobierno **APRUEBA** las normas sobre reparto de asuntos, constitución y funcionamiento de las diferentes Salas del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y de las Audiencias Provinciales con las siguientes especificidades:

( . . . )

F/ **Audiencia Provincial de GIRONA**, para sus diferentes secciones orgánicas:

1. **Secciones Civiles (Primera y Segunda)**. Se aprueban las normas de clasificación y reparto de asuntos entre las dos secciones civiles remitidas por el Presidente en funciones de la Audiencia Provincial en fecha 10 de octubre de 2022, así como las de reparto interno de asuntos entre los magistrados de cada Sección, y los criterios de constitución de los tribunales respectivos, contenidos en ese mismo escrito. No obstante, el/la magistrado/a llamado/a a sustituir a otro/a asumirá en todo caso la ponencia o ponencias del sustituido, sin perjuicio de los derechos económicos que pueda devengar.





**2. Secciones Penales (Tercera y Cuarta).** Se aprueban las normas de clasificación y reparto de asuntos, tanto de apelaciones como de juicio oral, entre las dos secciones penales contenidas en el escrito remitido por el Presidente en funciones de la Audiencia Provincial en fecha 10 de octubre de 2022.

( . . . )

Dese a este acuerdo la publicidad prevista a través del portal de transparencia del Consejo General del Poder Judicial y participése a los presidentes de las Salas, Audiencias y Secciones afectadas, a los efectos contemplados en el propio acuerdo”.

Sometido este acuerdo a la Comisión el mismo es aprobado por UNANIMIDAD

**Y PARA QUE CONSTE** y en cumplimiento de lo acordado, libro y firmo el presente en Barcelona, a fecha de la firma electrónica.

